

Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones puestas en marcha por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para el seguimiento de las poblaciones de aves fringílicas en Andalucía y el potencial desarrollo del silvestrismo.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa (20/11/2024)


En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fecha y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	26/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY9URH8NSXQJAZEKEDBQAAA24T	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para el seguimiento de las poblaciones de aves fringílicas en Andalucía y el potencial desarrollo del silvestrismo.

En la actualidad Andalucía cuenta con más de 256.000 personas cazadoras con licencia, de las que más de 100.000 se encuentran federadas, constituyendo la tercera actividad deportiva con más licencias en la Comunidad Autónoma. Cuenta también con más de 7.500 cotos de caza, privados o deportivos, y Reservas Andaluzas de Caza, que abarcan el 81% por ciento del territorio y casi 7 millones de hectáreas.

La actividad cinegética emplea en Andalucía a unas 45.000 personas, de las cuales más de 12.000 son empleos directos, constituyéndose en un motor económico de las zonas rurales, que contribuye a la fijación al territorio de la población, mediante la generación de un movimiento económico en torno a los 71 millones de euros de beneficios directos. Por otro lado, a través de los servicios asociados indirectos (hostelería, restauración, viajes, equipamiento, taxidermia, etc.), genera y moviliza bastantes más recursos: unos 3.500 millones de euros. La caza es, por tanto, uno de los grandes aportadores al PIB de Andalucía. Estos datos ponen de manifiesto que, a día de hoy, la importancia cinegética y el posicionamiento privilegiado de la caza en Andalucía, son incontestables tanto a nivel nacional como internacional.

En este contexto se ubica el compromiso del Gobierno Andaluz de reivindicar no solo la legalidad de la actividad deportiva y su necesidad, por el significado económico y social evitando el despoblamiento rural y generando riqueza local, sino también la necesidad que tiene el propio medio ambiente andaluz, para la conservación de la biodiversidad y de los bosques, el mantenimiento de los hábitats y para restablecer los equilibrios biológicos, de la existencia de una práctica cinegética responsable, racional y sostenible.


Por su parte, el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, determina las competencias que en materia de caza corresponden a la misma, y en concreto a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, las de ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva continental y el fomento de su aprovechamiento sostenible.

Con idéntico marco competencial se suscribió, con fecha 28 de mayo de 2022, con la Federación Andaluza de Caza, el Protocolo general de colaboración para la defensa y el impulso de la caza en Andalucía, con el objetivo principal de colaborar en la consecución de intereses comunes relacionados con la defensa y apoyo al sector cinegético andaluz, así como el impulso de actuaciones que repercutan en el mantenimiento, desarrollo, impulso y defensa de la caza sostenible y responsable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconociéndola como una actividad que ha permitido el mantenimiento y la conservación de nuestro medio rural.

En dicho Protocolo se encuentra como objetivo específico número 2 el apoyo a la puesta en marcha de un estudio que persiga la justificación científica y legal para la autorización excepcional de capturas para la práctica del silvestrismo en Andalucía.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJ87BSBbmJ5GH7Y523VPY9NBM	PÁG. 1/3	



El silvestrismo es una tradición cultural ligada al medio rural consistente en la afición a la captura y cuidados en cautividad de ciertos pájaros de campo, pertenecientes a la familia de los fringílidos, con el objeto de su adiestramiento al canto.

Ello debe ser puesto en relación con lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que establece la obligación de garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera. Con carácter general prohíbe la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos para garantizar la conservación de especies autóctonas silvestres y en especial las incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. No obstante, su artículo 61 dispone que estas prohibiciones genéricas podrán quedar sin efecto, previa autorización administrativa de la Comunidad Autónoma.

De manera similar, el artículo 9.1.d), de nuestra Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, dispone que las prohibiciones previstas en su artículo 7 sobre el régimen general de protección, y en su artículo 8 sobre métodos prohibidos, podrán quedar sin efecto, previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de medio ambiente, siempre que no exista otra solución satisfactoria ni se ponga en peligro la situación de la especie afectada y se establezcan las oportunas medidas compensatorias cuando sea necesario por razones justificadas de investigación, educación, repoblación, reintroducción, o cuando se precise para garantizar la cría en cautividad orientada a los mismos fines.

Por otro lado, el artículo 20 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, regula el anillamiento científico de aves. De esta forma, las especies fringílidas jilguero (*Carduelis carduelis*), verderón común (*Carduelis chloris*) y pardillo común (*Carduelis cannabina*), aún no estando catalogadas como especies amenazadas, sí gozan del régimen de protección general que establece la citada normativa, a la que hay que sumar lo dispuesto en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Con este marco normativo y en desarrollo de las previsiones recogidas sobre silvestrismo en el citado Protocolo firmado con la Federación Andaluza de Caza, desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se ha contratado, con fecha 8 de noviembre de 2024, con la Universidad de Alcalá de Henares, el desarrollo de una experiencia piloto para el anillamiento y seguimiento de las aves fringílidas en Andalucía, mediante el monitoreo de las poblaciones de aves para mejorar el conocimiento de su existencia, su abundancia y tendencia, sus hábitats, sus características físicas y sanitarias.

Para abordar esta experiencia piloto, con un plazo de ejecución de 11 meses, se llevarán a cabo dos líneas de trabajo bien diferenciadas:

1º.- Por un lado, la evaluación de las poblaciones propias de las especies de fringílidos y, dado el carácter migratorio de estas aves y la privilegiada situación del área bajo estudio, la realización de un análisis detallado del proceso migratorio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJ87BSBBMJ5GH7Y523VPY9NBM	PÁG. 2/3





2º.- Por otro lado, la emisión de informe científico técnico que recopile todas las conclusiones de los estudios y trabajos existentes en España que pudieran arrojar luz sobre la posibilidad de cría en cautividad de estas especies de fringílidos.

Finalmente, como resultado del contrato se prevé la elaboración de un informe que incluya los siguientes capítulos:

1. Propuestas de directrices para la gestión y conservación de estas especies (cálculo del óptimo poblacional, actuaciones en el ámbito agrícola y forestal, cambios de usos del suelo, gestión de las zonas verdes urbanas, prevención de epizootias, etc.).
2. Datos de la recuperación de anillas procedentes de distintos centros ornitológicos y, en su caso, de la comunicación de su recuperación.
3. Datos de todos los anillamientos de las especies que se capturen durante los censos.
4. En el caso del seguimiento del flujo migratorio, en el Campo de Gibraltar, las capturas y avistamientos, clasificados por día de seguimiento.
5. Propuesta de una contribución racional a la regulación de la presión de extracción, en su caso.
6. Propuesta de contenidos para mejorar la educación ambiental del colectivo denominado “silvestrista”.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia del silvestrismo como una actividad tradicional vinculada al medio rural, se considera oportuno que sean conocidas en el seno del Consejo de Gobierno estas actuaciones desarrolladas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para reforzar el estudio de las poblaciones de fringílidos en determinadas comarcas de Andalucía y analizar la viabilidad de su cría en cautividad, con la finalidad de comenzar un proceso de obtención de una base científica y legal que ofrezca datos para justificar sus capturas mediante una posible autorización excepcional, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMJ87BSBBMJ5GH7Y523VPY9NBM	PÁG. 3/3

